REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.
ADICION No 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N.º 0248 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A. Y MAYOLY MEISUN GONZALEZ CASTRO

Entre los suscritos a saber: **JESUS LEON INSIGNARES,** mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.286.811, expedida en Barranquilla (Atlántico), quien obra en nombre de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO**, como Director General, en uso de las atribuciones que le confiere el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el literal C del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará, **LA CORPORACION**, por una parte y por la otra **MAYOLY MEISUN GONZALEZ CASTRO** persona natural identificada con cedula de ciudadanía N.º 32.781.806 contrato de Prestación de Servicios **No. 0248** de 2023, respectivamente, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que como se contempló en los respectivos estudios previos que sustentaron la celebración del **contrato No. 0248 de 2023**, para efectos de cumplir con sus cometidos estatales, al interior de la corporación se desarrollan una serie de procesos, correspondiéndole a la secretaria general, relacionados con apoyar el proceso de gestión del riesgo psicosocial de la Entidad; apoyar en la actualización de la matriz legal de SST en materia de riesgo psicosocial; apoyar en la actualización de la matriz de peligros y riesgos en materia de riesgos psicosociales y demás actividades relacionadas con el objeto del contrato.

Por lo anterior se hace necesario continuar con la vinculación de la contratista **MAYOLY MEISUN GONZALEZ CASTRO**, durante un (1) mes y quince (15) días, a fin de que este siga apoyando a la secretaria general, en el proceso de gestión del riesgo psicosocial de la Entidad; apoyar en la actualización de la matriz legal de SST en materia de riesgo psicosocial; apoyar en la actualización de la matriz de peligros y riesgos en materia de riesgos psicosociales; apoyar en la actualización del programa de intervención del riesgo psicosocial conforme a la guía general y protocolos específicos determinados por el Ministerio del Trabajo; coordinar con el área de SST el desarrollo de las actividades de intervención derivadas del informe de la aplicación de la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgos psicosociales; apoyar en la realización de las intervenciones individuales y colectivas necesarias para la intervención del riesgo psicosocial; apoyar en el desarrollo de acciones formativas incluidas en el plan de capacitación de SST referidas al riesgo psicosocial; asesorar y apoyar en la resolución de hallazgos de auditoria y demás fuentes identificadoras de no conformidades y observaciones del

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.
ADICION No 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N.º 0248 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A. Y MAYOLY MEISUN GONZALEZ CASTRO

SG-SST asociadas a la gestión del riesgo psicosocial; rendir un informe mensualmente el supervisor del contrato sobre las actividades ejecutadas en el correspondiente periodo.

Que en este orden de ideas el supervisor del contrato, **MILENA CABALLERO** considera jurídica y económicamente viable la necesidad de realizar una adición al contrato No. **0248 de 2023** por un tiempo de **UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS** en valor de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000)** para el presente adicional la cual la entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **635 del 21 de septiembre de 2023.**

LA CORPORACION Y EL CONTRATISTA CONVIENEN:

PRIMERO – OBJETO: La presente adición tiene por objeto modificar las cláusulas Quinta y Séptima correspondientes valor y termino de ejecución del Contrato de Prestación de servicios N.**º 0248** de 2023.

SEGUNDA – PLAZO: El plazo de la presente adición es de **UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la finalización del plazo inicial.

TERCERA – VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales el valor del presente adicional es por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000);** durante ese lapso se le pague al contratista, a título de honorarios, el equivalente a **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000)**, y por la fracción de los quince (15) días el valor de **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000)** previa presentación de cuentas de cobro con sus anexos, acompañadas del informe de supervisión y recibo a satisfacción expedidos por parte del Supervisor.

CUARTA–PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente adicional se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere el Registro Presupuestal.

Las demás cláusulas del contrato original quedarán sin modificar.

Para constancia se firma en la Ciudad de Barranquilla a los, Nueve (09) días del mes Noviembre de 2023.